

RESOLUCIÓN 302/06

Corresponde expte. 4112-24.580/06

TIGRE, 28 de febrero de 2006.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con la UNIREC, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio con la UNIREC, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, destinado a depositar material proveniente del Dragado del Canal DPH, en el predio posesión municipal según Resolución N° 492/99, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC250
B442

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 302/06



CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año dos mil cinco, entre la UNIREC, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DiPSOH), representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Norberto Daniel Coroli, quién denuncia el domicilio de su mandante en la calle 7 N° 1267, de esta Ciudad; y por otra parte la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente, Ricardo José Ubieta, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, de la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, se acuerda en celebrar este Convenio, el que se registrá por la Cláusulas que se describen a continuación:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD, en su carácter de poseedora de las fracciones de terrenos, sitas en el Partido de Tigre, de esta Provincia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección P, Parcelas 3ab, 3ac, 3af, 3ag, 3ak, 3ah, 3ad, y 3ae, todas en el Partido de Tigre, lo cual se prueba con copia autenticada de la Resolución 492/99 (Anexo I), otorga a la UNIREC el permiso para depositar el material proveniente del Dragado del Canal D.P.H., en el lugar que se define en el plano que figura como Anexo II de este Convenio y que se tiene como parte integrante del mismo.

SEGUNDA: Como contraprestación derivada del permiso otorgado en la Cláusula Primera de este Convenio, la UNIREC se obliga a su exclusivo cargo y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno a: Primero; efectuar el relleno de las Parcelas mencionadas cuyo plano se adjunta en el Anexo II, cuyo volumen se estima en ciento setenta mil metros cúbicos (170.000 m³), con lodos extraídos del curso de agua, señalando que el resultado de los análisis realizados para estos sedimentos, por los Expertos Ambientales, contratados a este fin por la UNIREC, indican que las concentraciones totales y las de lixiviado de los mismos, se encuentran por debajo de los criterios establecidos para su disposición, Segunda: gestionar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la protocolización del presente Convenio.

TERCERA: La Municipalidad autoriza el ingreso, egreso, y estadía de los funcionarios, empleados y cualquier personal de la UNIREC y de la empresa constructora que contrate para la realización de la actividad comprendida en este Convenio, comprometiéndose a otorgar las pertinentes autorizaciones en tal sentido.

CUARTA: Las partes convienen que las divergencias litigiosas que pudieran derivarse como consecuencia del presente Convenio, serán sometidas al Fuero Contencioso y Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, teniéndose por válidas las notificaciones que se practiquen en los domicilios antes indicados.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efectos expresado, en el lugar y fecha ut supra mencionado.


.....
DiPSOH


.....
Municipio de Tigre

Ricardo J. Ubieta
Cdor. Pub. Nac.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto

T14

TERRENOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN 492/99



Corresponde expte. 4112-8069/99
TIGRE, 16 de abril de 1999.-

VISTO:

El estado de abandono de los terrenos ubicados en la localidad de Troncos del Talar, zona rural, denominados catastralmente como Circunscripción II, Sección P, parcelas 3ab, 3ac, 3af, 3ag, 3ah, 3ak, 3ad y 3ae, y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente 4112-8069/99, surge indubitablemente el estado de abandono de los predios identificados ut supra.

Que asimismo se advierten áreas de basura, chatarra y desperdicios por donde deambulan animales.

Que la circunstancia apuntada determina la existencia de focos infecciosos y la presencia de vectores de enfermedades tales como roedores, caninos y felinos.

Que lo expuesto atenta contra la salubridad y seguridad pública.

Que en el particular resulta pertinente la inmediata toma de posesión por esta Municipalidad de los terrenos previamente identificados en el marco de la Ordenanza 472/64.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión en el marco de la Ordenanza 472/64 de los predios identificados como Circunscripción II, Sección P, parcelas 3ab, 3ac, 3af, 3ag, 3ah, 3ak, 3ad y 3ae.

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de Troncos del Talar procederá al inmediato retiro de la chatarra, basura y desechos existentes.

ARTICULO 3.- Prosigase el trámite dispuesto en el incisos III del artículo 1º del Decreto 1382/95.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Pase a la Delegación Municipal de Troncos del Talar para el cumplimiento del artículo 2. Prosigase el trámite dispuesto en el artículo 3.-

R49-43
B164

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

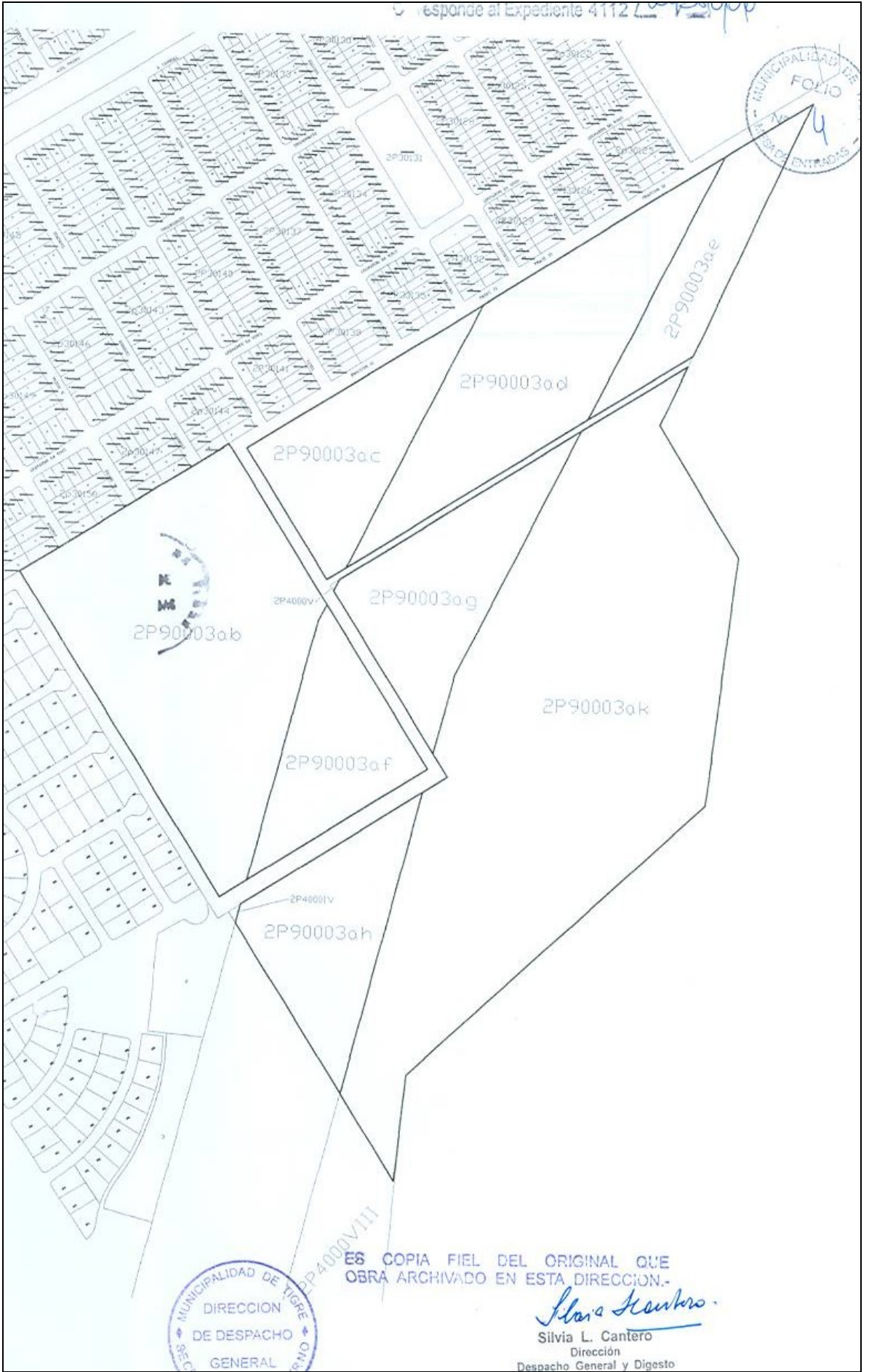
RESOLUCIÓN N° 492/99



ES COPIA ORIGINAL QUE OBRA ARCHIVADO EN LA DIRECCION

Silvia L. Cantero

Silvia L. Cantero
Dirección
Despacho General y Digesto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA ARCHIVADO EN ESTA DIRECCION.

Silvia L. Cantero

Silvia L. Cantero
Dirección
Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.